



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 03 de Mayo de 2024

Año CV

Edición No. 36

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 002, PARA CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARÁCTER ESTATAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA..... 7

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 01, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS: LPNO-027-001-2024, LPNO-027-002-2024, LPNO-027-003-2024 Y LPNO-027-004-2024, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024..... 10

CONTENIDO

(Continuación)

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO, DIFUNDIDO EN LA EDICIÓN NÚMERO 26 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA VIERNES 29 DE MARZO DEL 2024, LA CUAL PRESENTA UN ERROR INVOLUNTARIO..... 14

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 277/2023-I, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Arcelia, Guerrero..... 15

Tercera publicación de edicto exp. No. 434/2022-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 18

Tercera publicación de edicto exp. No. 15/2024-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 19

Tercera publicación de edicto exp. No. 16/2019-F, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Guerrero... 20

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 65/2017 II, relativo al Juicio de Nulidad de Escritura, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tlapa de Comonfort, Guerrero....	21
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	24
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del lote de terreno urbano marcado con el número 09, de la manzana VIII, ubicado en calle cerrada amate esquina con calle Laurel en la Colonia Universal en Zumpango del Rio, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en calle Rubén Figueroa Figueroa, lote 13 de la Colonia Sagrado Corazón en Zumpango del Rio, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 60/2023-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 148/2022-3, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	27

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	28
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Malinaltepec, Guerrero.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle Independencia, sin número, Colonia Centro de la Localidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.....	29
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado actualmente comunidad "Las Palmitas", sin nombre anteriormente como "Achigna", Municipio de Quechultenango, Guerrero.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Contlalco, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Las Playas del Hacienda Viejo, en la Población de Igualita del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero.....	31
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro en Alpoyecá, Guerrero.....	32

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 258/2012-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Guerrero.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 305/2021-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 160/2021-II/6°, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en la Montaña.....	35
Primera publicación de edicto del Juicio de Extinción de Dominio 14/2022-VI, emitido por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.....	36

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 002, PARA CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARÁCTER ESTATAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO.266, SE CONVoca A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
LPNO-014-013-2024	\$ 4,000.00	06/05/2024	07/05/2024 12:00 HRS.	08/04/2024 11:00 HRS.	14/05/2024 11:00 HRS	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
C.C.T. 12DPR0310F E.P. EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO; METAS: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN EST. 717 (U-2C) DE 7EE P.B. 3 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 EE C/U + CUBO DE ESCALERAS + P.A. 3 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 EE C/U + OBRA EXTERIOR (PLAZA Y ANDADORES + RED ELÉCTRICA + MURETE DE ACOMETIDA ELÉCTRICA + MURO DE CONTENCIÓN + SUBESTACIÓN ELÉCTRICA).				27/05/2024	210 DÍAS NATURALES	\$8,000,000.00
LPNO-014-014-2024	\$ 4,000.00	06/05/2024	07/05/2024 13:00 HRS.	08/04/2024 12:00 HRS.	14/05/2024 12:00 HRS	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
C.C.T. 12DPB1130A E.P.B. "VE ENO SAKUA A NA OVI TU UN", UBICADA EN COL. EMILIANO ZAPATA, TLAPA DE COMONFORT, MUNICIPIO TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO; METAS: SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" EN EST. 717 (U-2C) DE 9 EE, P.B. SERVICIOS SANITARIOS H Y M DE 2 EE + BIBLIOTECA 2 EE + 1 CUBO DE ESCALERA 1 EE + DIRECCIÓN DE 2 EE + TALLER DE COMPUTO DE 2 EE + P.A. 4 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 EE C/U + CUBO DE ESCALERA 1 EE C/U + OBRA EXTERIOR (PLAZA Y/O ANDADORES + RED ELÉCTRICA + RED HIDRÁULICA + RED SANITARIA + CISTERNA).				27/05/2024	180 DÍAS NATURALES	\$8,000,000.00
LPNO-014-015-2024	\$ 4,000.00	06/05/2024	07/05/2024 12:30 HRS.	08/04/2024 13:00 HRS.	14/05/2024 13:00 HRS	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
C.C.T. 12DPB0510C E.P. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO, UBICADA EN AYUTLA DE LOS LIBRES, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO; METAS: OBRA EXTERIOR (TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES 18.00 X 30.00 M + TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES A 4 AGUAS + MURO DE CONTENCIÓN).				27/05/2024	120 DÍAS NATURALES	\$2,500,000.00

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: [HTTP://COMPRANET.GUERRERO.GOB.MX/EXPEDIENTESPUBLICOS.ASPX](http://COMPRANET.GUERRERO.GOB.MX/EXPEDIENTESPUBLICOS.ASPX) Y EN AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TELÉFONO: 01 (747) 2-21-84 (EXT. 1042), LOS DÍAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES:) MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. **65502940777**, A NOMBRE DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. O VIA TRANSFERENCIA CLABE: **014260655029407771**, BANCO SANTANDER.
- LA VISITA DE OBRA SERÁ EL DÍA 07 DE MAYO A LAS 11:00, 12:00 Y 13:00 EN EL PLANTEL EDUCATIVO, ATENDIDOS POR EL ARQ. GABRIEL VILLANUEVA CASARRUBIAS Y JOSUE NAJERA NAVA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2024 A LAS 11:00, 12:00 Y 13 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL I.G.I.F.E., UBICADO EN: AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2024 A LAS 11:00, 12:00 Y 13:00 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DEL: 30%.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEBERÁ SER DEMOSTRADA MEDIANTE CARÁTULAS DE CONTRATOS Y CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. **1.-** DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES PARCIALES DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA; Y RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERÉS EN LA(S) LICITACIÓN (ES) CORRESPONDIENTE(S), FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL. **2.-** TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA. **3.-** PODER NOTARIAL DEL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR) Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN CASO DE ASOCIACIONES ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA MANERA COMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL I.G.I.F.E. **4.-** DECLARACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO, ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266. **5.-** DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL MÓDULO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO **COMPRANET-GRO. (RUPC)**. **6.-** SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS EL COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA) Y OFICIO DE INTERÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COMPROBANTE DONDE SE AUTORIZA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET-GRO. A LA HORA DE MOSTRAR INTERÉS, A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA DE LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE NO HACERLO SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, A LOS TEL-FAX 01 (747) 472-45-14, 472-45-43 Y 472-21-84 DEL I.G.I.F.E. **7.-** DEBERÁ PRESENTAR ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CON LA ESPECIALIDAD 130 EDIFICACIÓN Y LA CEDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL I.G.I.F.E 2023-2024. **8.-** NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN RETRASOS DE OBRA CON ESTE ORGANISMO, SANCIONES ECONÓMICAS O ESTÉN BOLETINADAS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, REQUERIDAS POR EL I.G.I.F.E. Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE; CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y CONCEPTOS DE OBRA TERMINADA, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERÁ DENTRO DE UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS

A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO.NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS; **NOTA:** LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERAN ENTREGAR EL CONVENIO DE PARTICIPACION Y OFICIO DE INTERES PARA SU REGISTRO EN DICHA LICITACION.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 03 DE MAYO DEL 2024.



ING. BENJAMIN GUINTO NAVA
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
INSTITUTO GUERRERENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL
IGIFE

1

SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 01, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS: LPNO-027-001-2024, LPNO-027-002-2024, LPNO-027-003-2024 Y LPNO-027-004-2024, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021-2027

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES**



Convocatoria: 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 181, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria al Artículo Quinto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del estado de Guerrero, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas estatales números: LPNO-027-001-2024, LPNO-027-002-2024, LPNO-027-003-2024 y LPNO-027-004-2024, para la realización de obras, autorizadas con recursos provenientes del programa: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPNO-027-001-2024	11 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	
CONSTRUCCIÓN DE 28 CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD EL COYUL, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE; CONSTRUCCIÓN DE 1 PISO FIRME EN LA LOCALIDAD EL COYUL, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE; CONSTRUCCIÓN DE 16 CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EL VIEJO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE 4 PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO EL VIEJO, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE.			04 de junio de 2024	90 días naturales	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPNO-027-002-2024	11 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024	20 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	
CONSTRUCCIÓN DE 45 CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE ACATEPEC Y CONSTRUCCIÓN DE 1 PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTEPEC, MUNICIPIO DE ACATEPEC.			05 de junio de 2024	90 días naturales	

* Este programa es público, sero a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
C.P. 39074 Tel. (747) 265037



**SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES**

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPNO-027-003-2024	11 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024	04 de junio de 2024
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	
CONSTRUCCIÓN DE 34 CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE VERDE RICO (HUERTO DE VERDE RICO), MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO Y CONSTRUCCIÓN DE 11 PISOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE VERDE RICO (HUERTO DE VERDE RICO), MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO.			06 de junio de 2024	90 días naturales	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPNO-027-004-2024	11 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	30 de mayo de 2024
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	
CONSTRUCCIÓN DE 27 CUARTOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ARROYO CUMIAPA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN Y CONSTRUCCIÓN DE 4 PISOS FIRME EN LA LOCALIDAD DE ARROYO CUMIAPA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN.			07 de junio de 2024	90 días naturales	

• Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Atención y Seguimiento de Programas Federales de la Secretaría de Bienestar, previo pago y presentación del CFDI de depósito a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día 07 de mayo de 2024, en Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, edificio Tierra Caliente, planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros, núm. 62, Col. ciudad de los servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39074, teléfono: 747-193-9972, en el horario de: 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), libre de gravamen, y se deberá efectuar mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria BANAMEX, en el número de Cuenta: 70188303755 con Cuenta CLABE: 002260701883037557, a nombre de la Secretaría de Bienestar.

• Una vez realizado el pago, para la generación de la factura, deberá enviar al correo programasfederales.bienestar@guerrero.gob.mx la siguiente documentación; copia de la constancia de situación fiscal, Comprobante de Pago, Transferencia o Voucher Bancario y Copia de la Convocatoria, el CFDI deberá ser anexado al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Atención y Seguimiento de Programas Federales junto con una memoria USB vacía y formateada, donde le serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, el escrito de interés en participar firmado y sellado por el Licitante y el CFDI de pago de bases dentro del sobre de su propuesta no omito señalar que será requisito indispensable presentar el comprobante del pago de las Bases.

• Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
C.P. 39074 Tel. (747) 265037



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
GUERRERO
2023-2027



SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas Legal, Técnica y Económica, se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Bienestar, sita en Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, edificio Norte, planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros, núm. 62, Col. ciudad de los servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39074, el día y la hora señalada para cada acto se indican en el cuadro que forma parte de la presente convocatoria.

• El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

• La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.

• No se podrán subcontratar partes de la obra.

• La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será acorde al objeto de cada obra señalado en las bases, acreditadas con Curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública (municipal, estatal y federal) y sector privado, así como sus actas de entrega-recepción y actas de extinción de derechos y obligaciones correspondientes y contratos privados, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos cinco años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.

• Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante.

2.- Copia certificada del testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante que firma la propuesta cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, copia certificada de acta notarial que acredite tener las facultades para comprometerse por su representada, identificación oficial con fotografía vigente (INE) del representante legal o apoderado que firma la propuesta. (copia simple), en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento en copia certificada, identificación oficial con fotografía vigente (INE) y original para cotejo, constancia de situación fiscal y CURP.

3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 62 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

4.- Presentar su registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero con las especialidades necesarias para la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento vigente en sentido Positivo emitida por el IMSS para demostrar el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento vigente en sentido Positivo emitida por el SAT para demostrar el cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

• Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
C.P. 39074 Tel. (747) 265037



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
GUERRERO



SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

7.- Para estas obras **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicio con esta Secretaría, sanciones económicas o estén boletinadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, Auditoría Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de mayo de 2024.

Mtro. Pablo André Gordillo Oliveros
Secretario de Bienestar y Presidente
del Comité de Obras Públicas
Rúbrica.

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
C.P. 39074 Tel. (747) 265037

FE DE ERRATAS

A la publicación del Extracto, difundido en la edición número 26 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 29 de marzo del 2024, la cual presenta un error involuntario que consiste en:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto dar a conocer la nueva distribución para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), en los meses de abril y diciembre del ejercicio fiscal 2024, dada la incorporación de un nuevo municipio.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto dar a conocer la nueva distribución para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), en los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2024, dada la incorporación de un nuevo municipio.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL.
LIC. RUBÉN APÁEZ LARA
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En el expediente familiar número 277/2023-I, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, apoderado legal de la señora MINERVA ROJAS FLORES, para acreditar LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR DANIEL MARTINEZ ROJAS, la C. Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ordeno notificar por medio de edicto el proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, respecto a la presunción de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, mismo que dice lo siguiente:

AUTO.- Arcelia, Guerrero, a nueve de febrero del dos mil veinticuatro.

Téngase por recibido el escrito de SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES, recibido ante la Oficialía de Partes Común, atento a su contenido, y con apoyo en la certificación secretarial que antecede, se le tiene desahogando en tiempo la prevención dada por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, y por ofreciendo la prueba testimonial a cargo de los testigos OLIVERIA MARTINEZ ROJAS Y MA. GUADALUPE MARTINEZ ROJAS.

Por presentado el escrito de SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES, acredita su personalidad en términos de la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Publica Numero 9,952, ante la fe del licenciado Ceferino Cruz Lagunas, Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Mina, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado en su favor, de ocho de septiembre del dos mil veintidós; con los documentos que adjunta, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promueve la declaración de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS; ajustada que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en los artículos 742, 743, 772, 773 y 774 del Código Procesal Civil del Estado, en relación con los diversos 240, 241, 242, 243 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Guerrero, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 277/2023-I, que le corresponde.

En términos de lo dispuesto por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, personalmente dese la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación convenga.

Por otra parte, se procede a la apertura del procedimiento en la presente jurisdicción, por tanto, al haber sido exhibidas copias certificadas de la carpeta de investigación

12110510300 265 111023, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de desaparición cometida por particulares (doloso), cometido en agravio de DANIEL MARTINEZ ROJAS; de la cual se advierte que obra la denuncia de hechos por parte del señor SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en la cual hace alusión a la desaparición de su hermano DANIEL MARTINEZ ROJAS, solicitando se investigara el paradero de dicha persona; documental publica con valor probatorio pleno, en términos de los artículos 349 y 350 del Código Procesal Civil del estado, ya que se trata de actuaciones ministeriales expedidas por autoridad facultada para ello en ejercicio de sus funciones; asimismo, al tener en cuenta que

En términos de lo ordenado por el artículo 774, del Código Procesal Civil del Estado, con relación al 241 del Código Civil del Estado, de manera provisional se decreta lo siguiente:

- a) Se declara la ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, denunciada por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, en su carácter de apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES.
- b) Se nombra a MINERVA ROJAS FLORES, como administradora de los bienes del presunto ausente DANIEL MARTINEZ ROJAS, tal y como lo ordena el numeral 244 fracción I, del Código Civil del Estado; quien deberá comparecer ante la presencia judicial debidamente identificado a aceptar y protestar el cargo conferido en su favor; en la inteligencia que se señala cualquier día y hora hábil que las labores de este juzgado así lo permitan.
- c) Se ordena el aseguramiento y colocación de sellos y cerrar con llave las puertas de las habitaciones, cuyo acceso no sea indispensable para quienes queden viviendo en la casa, y que se encuentren conectadas a la negociación, con razón social "LA CONCHITA", ubicada en calle H. Colegio Militar número 3, Barrio Centro, de la población de Tlapehuala, Guerrero.
- d) Se ordena el aseguramiento y no se efectúe ningún traspaso legal respecto de la fracción de una parcela ejidal ubicada en el Ejido de Tlapehuala, Guerrero, en términos de la documental expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido de Tlapehuala, Guerrero.

Por otra parte, se ordena la publicación de edictos por tres veces por intervalo de siete días, en el periódico El Sur, medio informativo de mayor circulación en esta Entidad Federativa; así como, en el periódico La Jornada, considerado como uno de mayor circulación nacional, debiéndose publicar el presente proveído respecto a la presunción de ausencia de DANIEL MARTINEZ ROJAS, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En otro orden, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 746, de la ley adjetiva de la materia se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la información testimonial a cargo

de los testigos OLIVERIA MARTINEZ ROJAS Y MA. GUADALUPE MARTINEZ ROJAS, personas a las que el promovente se compromete a presentar el día y hora que se señale para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo, a quienes hará saber que traigan consigo una credencial de identificación reciente y dos copias de la misma.

Por otra parte, se admiten las documentales que se adjuntan a su escrito de cuenta; mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

En otro contexto, se tiene al promovente por señalando domicilio que indica en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, asimismo no designa abogado patrono, únicamente autoriza para oír y recibir notificaciones al abogado que indica en el de cuenta.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio 032/2024, signado por el licenciado ALFONSO PERALTA GARCIA, Delegado Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, atento a su contenido, se le tiene por hechas sus manifestaciones, en relación a la solicitud de practicar inspección ocular en el expediente en que se actúa, otórguesele las facilidades al personal de dicha dependencia, a efecto de que lleven a cabo la diligencia solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio número 6066, de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, suscrito por el Doctor EDGARDO MENDOZA FALCON, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa ante el licenciado HOMERO HERNANDEZ BASA, Segundo Secretario de Acuerdos interino, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO.- Arcelia, Guerrero, a doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Visto el primer escrito signado por SACRAMENTO MARTINEZ ROJAS, apoderado legal de MINERVA ROJAS FLORES, recibido ante la Oficialía de Partes, atento a su contenido, como lo solicita, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma manera dicha publicación se realizara de manera digital, en formato PDF en forma gratuita, por diez veces con intervalos de diez días, en la página Web del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en el apartado de notificaciones, edictos, resoluciones, avisos u otras comunicaciones, lo anterior, con fundamento en el artículo 241 del Código Civil del Estado de Guerrero.

..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada CARMELA URBINA MAGAÑA, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio número 6066, de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, suscrito por el Doctor EDGARDO MENDOZA FALCON, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa ante el licenciado HOMERO HERNANDEZ BASA, Segundo Secretario de Acuerdos interino, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Arcelia, Gro., a 21 de Marzo del 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.

LIC. HOMERO HERNANDEZ BASA.

Rúbrica.

10-3

EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 434/2022-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María de los Ángeles de la Llata Villaseñor, en contra de Ricardo Luis Zamora Arrijoja; el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de ocho de diciembre de dos mil veintidós, admitió la demanda incoada por María de los Ángeles de la Llata Villaseñor, en contra de usted, por reunir los requisitos previstos por los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, al ser procedente la vía intentada con fundamento en los preceptos legales 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 434/2022-II; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente al reo civil, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; le previno para que señalara domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por cédulas que se fijen por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por el numeral 257, fracción I, del código adjetivo civil. Así también, en proveído de quince de febrero de dos mil veinticuatro, por desconocer el domicilio de Ricardo Luis Zamora Arrijoja, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, de contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene al reo civil precitado para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción

l del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de ser omiso, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento del reo civil de referencia, que queda a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se imponga de ellas. Doy fe.
Acapulco, Guerrero, a 11 de Marzo de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. PROPIEDADES AEROMAR S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 15/2024-2, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO OSORIO CHONG, en contra de PROPIEDADES AEROMAR S.A. DE C.V., la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los autos de fechas veintiocho de febrero y dieciséis de abril ambos de dos mil veinticuatro, y se ordenó emplazar por edictos al demandado PROPIEDADES AEROMAR S.A. DE C.V., ordenándose publicar por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos del Gobierno del Estado y El Sur que se edita en esta Ciudad, así como en la Página Web del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciéndosele saber que debe presentarse el citado, dentro de un término de treinta días hábiles a contestar la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Gro., 17 de Abril de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. LEONOR ARROYO MOJICA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CALLE RIVAPALACIO NÚMERO VEINTITRÉS, INTERIOR CUATRO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EXPEDIENTE 16/2019-F, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PARA DECLARAR LA AUSENCIA DE CUTBERTO SANTIAGO HURTADO GOMEZ), PROMOVIDO POR ADELINA SALGADO OCAMPO, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACION POR EDICTO, POR TRES OCASIONES, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE Y EL AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE A LA LETRA DICEN:

R E S U E L V E

SENTENCIA DEFINITIVA. - Teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos originales del expediente familiar número 16/2019-F, relativo a la solicitud de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovida por Adelina Salgada Ocampo...

(...)

RESUELVE:

PRIMERO. - Han procedido las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Adelina Salgado Ocampo, por propio derecho y en calidad de esposa del ausente Cutberto Santiago Hurtado Gómez.

SEGUNDO. - Se declara la ausencia del señor Cutberto Santiago Hurtado Gómez, y se le designa como su representante en juicio y fuera de él a su cónyuge Adelina Salgada Ocampo, y de existir bienes se le nombra administradora de los mismos.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución por medio de edictos por tres veces con intervalo de siete días en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad capital de Chilpancingo Guerrero, en la Ciudad de México Distrito Federal, ello atendiendo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 241 de la ley antes citada, en relación con el diverso 774 del Código Procesal Civil, y en esta ciudad de Teloloapan, Guerrero.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Mtro. Filomeno Vázquez Espinoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien

actúa ante la licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos del Ramo Familiar, que autoriza y da fe. DOY FE.

- - - Dos firmas ilegibles rubricas.

Teloloapan, Guerrero, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito de la actora Adelina Salgado Campo, atento a su contenido, se le tiene por manifestando que no cuenta con recursos para la publicación de los edictos ordenados en la sentencia definitiva de ocho de mayo de dos mil diecinueve; por tal motivo solicita que los mismos se realicen en el periódico Oficial del Estado de Guerrero, como en el Diario de Guerrero, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atendiendo los argumentos de la actora Adelina Salgado campo, y con apoyo en el artículo 14 del Código Procesal Civil, que a la letra dice " Principio de Economía. Tanto el Juzgador como los Órganos auxiliares de la Jurisdicción tomarán las medidas necesarias para lograr la mayor economía en la realización del proceso", en apego a esto, se autoriza la publicación de edicto en el periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Diario de Guerrero, de la de Iguala, Guerrero, tal y como se encuentra ordenado en la sentencia definitiva.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada ma. Leonor arroyo Mojica, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de Aldama, quien actúa ante la licenciada rosa a. Domínguez rodríguez, secretaria de acuerdos en materia familiar y civil, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. FONTAIME RODRIGUEZ RECENDIZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 65/2017 II, relativo al juicio de NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por JUANA CABRERA MERINO, JORGE MERINO HERNÁNDEZ y otros, en contra de HERMINA BASURTO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, el licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, ordeno a emplazar a juicio a la demandada LUZ MARÍA GARCÍA BASURTO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "EL ABC", para lo cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto de Radicación. Tlapa de Comonfort, Guerrero, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

Por recibido el oficio número 0170, de seis de febrero del dos mil dieciocho, recibido el siete del mes y año antes citado, a las trece horas con catorce minutos, signado por el Maestro Regino Hernández Trujillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Morelos, para conocer de la demanda de Jorge Merino Hernández y Ángel Ayala Tapia, apoderado legal de Juana Cabrera Merino y como apoderada de Fernando y Gabriela de apellidos Muñoz Cabrera, con el que remite los expedientes original y duplicado Tomos I y II, así como copias de traslado y dieciocho anexos en originales y copias fotostáticas certificadas, para que conozca este Juzgado del presente juicio ordinario civil (nulidad de escritura), radicado bajo el número de expediente 65/2017-II-C, del libro de gobierno de aquel Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, por haberse excusado para conocer el presente juicio, por ser parte demandada, tal y como se ordena en la ejecutoria de diez de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por los integrantes de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca Civil número 497/2017, en términos de los artículos 9, fracciones y II, 47 y 48, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, excusa que fue calificada y declarada procedente por la referida Sala Civil.

Ahora bien, atendiendo la demanda presentada por Jorge Merino Hernández y Ángel Ayala Tapia, apoderado legal de Juana Cabrera Merino y como apoderada de Fernando y Gabriela de apellidos Muñoz Cabrera, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual por su propio derecho vienen a demandar en la vía ordinaria civil a). Herminia Basurto Lara, por su propio derecho y como supuesta albacea de Ángel Cabrera Gálvez, también se hace llamar Herminia Godeleva Basurto Lara, con domicilio en la Calle Donato Miranda Fonseca, antes número 2, actualmente número 114, colonia centro de esta ciudad; b). Al Lic. Agustín Antonio Meza Bustos, en su calidad de Notario Público número uno del distrito Judicial de Morelos, (actualmente al Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley), con domicilio conocido en las instalaciones del Juzgado de Primer Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos; c). Al Director de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; d). Al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con domicilio en la esquina que forman las calles de Andrés Quintana Roo y Avenida Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, las prestaciones que precisa en su escrito de demanda; por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 27, 29, 31 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, este tribunal se declara competente para conocer de la Litis que se plantea y que los o cursantes tienen la personalidad para promoverla, en consecuencia, con fundamento en los artículos 232, 234, 238, 242, 374 y demás relativos y aplicables del Código antes invocado, se tiene por presentado a los o cursantes, demandando en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción pauliana con efectos de nulidad de escritura, en contra de las personas demandadas, de quienes reclaman las prestaciones a que hacen referencia en su escrito que se provee; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, bajo el número de expediente civil 02/2018-III-C, que es el que en su orden le corresponde, infórmese tal circunstancia al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales

conducentes, por lo tanto, con copia simple de la demanda y copias de los documentos base de la acción, debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados de referencia, para que dentro del término de nueve días hábiles, más tres días a los demandados que se encuentran fuera de esta jurisdicción, en términos de los artículos 134 y 138 del Código Procesal Civil, produzcan contestación a la demanda y opongán las excepciones y defensas que tuvieran para ello, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de cedula que se fijen en los estrados del juzgado; de conformidad en el artículo 257, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que se llegare a dictar en el presente asunto en caso de domicilio cierto y si fuere incierto, se realizará mediante la publicación de edictos por única vez, y toda vez que el codemandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio en la Esquina que forman las/Calles de Andrés Quintana Roo y avenida Benito Juárez, Coloma Centro en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez en Turno de Primera Instancia 132 en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, para que instruya a quien corresponda, notifique y emplace a juicio al demandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, hecho lo anterior, devuelva el exhorto de mérito a su lugar de origen, con las constancias practicadas; quedando a disposición de la parte interesada el exhorto y despacho ordenados en líneas que anteceden para que previo los trámites administrativos los hagan llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo dentro de un término de tres días a que se lleve a cabo la diligencia de emplazamiento ordenado.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene a los promovente, por señalando el domicilio que indica para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizando conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del ordenamiento jurídico invocado, a los profesionistas que cita en su curso, quienes deberán registrar su cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 150 de la ley de la materia.

Finalmente se faculta a la ciudadana actuaria de este juzgado, para que se constituya en los domicilios señalados de los codemandados Herminia Basurto Lara y como supuesta albacea de Ángel Cabrera Gálvez, quien también se hace llamar Herminia Godeleva Basurto Lara, al Lic. Agustín Antonio Meza Bustos, en calidad de Notario Público número uno del Distrito Judicial de Morelos, (actualmente al Juez de primera Instancia en Materia Civil y Familiar del distrito Judicial de Morelos, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley) y al Director/de Catastro e impuesto Predial del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y de cumplimiento a lo ordenado en este proveído en sus términos, en cuanto a las medidas de conservación del inmueble, se previene a los demandados se abstengan de enajenar el inmueble reclamado; y gírense los oficios al Director de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad y al Directo del Registro Público de la Propiedad, el primero para que no hagan ningún movimiento en relación al inmueble ubicado en Calle Donato Miranda Fonseca número 114, antes 2, de la colonia Centro de esta Ciudad de las

cuentas prediales números 3263 y 7262 a nombre de Herminia Basurto Lara; y el segundo para que haga la anotación en los folios de Derechos reales números 6724 y 6752 del Distrito Judicial de Morelos de 21 de abril del 2003, para que no se haga ningún movimiento hasta en tanto quede firme la resolución que se dicte así también, gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola y al licenciado Agustín Antonio meza Bustos, Notario Público número uno del Distrito Judicial de Morelos, para que envíen el original o copia certificada de los contratos privados de quince de abril de 1980, y contrato privado de quince de diciembre de 1980, que se mencionan en la escritura pública número 3419, del volumen cinco de diecinueve de julio del dos mil uno. pasada ante la fe del licenciado Agustín Antonio Meza Bustos, Notario público número uno del distrito judicial de Morelos, así también se tiene por llamada a juicio a la tercero al albacea de Etelvina Merino Hernández, señora Juana Cabrera Merino, con domicilio en el lugar denominado Rancho los Zapotales en la Carretera Federal, Tlapa Chilapa, de este Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, haciéndole entrega de la demanda y documentos que acompañaron a la misma para que si a su interés convine produzca contestación a la misma dentro del término concedido y comparezca a juicio. Por último, con fundamento en el artículo 121 del Código que se ha venido invocando, guárdense los documentos originales base de la acción en la caja de seguro de este juzgado, para ser extraídos en su momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el licenciado Albero Aguirre Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa ante la licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe--
-Doy Fe.-

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. ROSA MA. ROSAS TORRES.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Galeana: Conforme a lo dispuesto en el artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ASCENCION MATA MARTINEZ. Los señores ESTEBAN MATA ABARCA Y LILIA RUT MATA ABARCA, aceptan la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 13,449 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve), de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso de Jesús Rodríguez Otero, Notario Público número Uno, del Distrito Notarial de Galeana. Además, El señor ESTEBAN MATA ABARCA, acepta el cargo de albacea que le confirió el testador, y los señores ESTEBAN MATA ABARCA Y LILIA RUT MATA ABARCA formularan el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.- DOY FE.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 16 de Abril de 2024.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 1.
LIC. ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Galeana: Conforme a lo dispuesto en el artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor DOCTOR ARTEMIO SOTELO GALEANA, La señora OLIVIA SALGADO DE SOTELO, también conocida como CELIA OLIVIA SALGADO MENEZ, acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 2521 (dos mil quinientos veintiuno), de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso de Jesús Rodríguez Otero, Notario Público número Uno, del Distrito Notarial de Galeana. Además, la señora OLIVIA SALGADO DE SOTELO, también conocida como CELIA OLIVIA SALGADO MENEZ, acepta el cargo de albacea que le confirió el testador, y formulará el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.- DOY FE.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 16 de Abril de 2024.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 1.
LIC. ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Mario Valenzo Campos, solicita la inscripción por vez primera del lote de terreno urbano baldío marcado con el número 09, de la manzana VIII, ubicado en calle cerrada amate esquina con calle Laurel en la Colonia Universal en Zumpango del Rio, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.00 mts., y colinda con lote número 7, propiedad de Natividad Ramos de Martínez y Tomas Martínez Hernández.

Al Sur: Mide en 32.00 mts., y colinda con calle Laurel.

Al Oriente: Mide en 10.70 mts., y colinda con andador Amate.

Al Poniente: Mide en 2.00 mts., y colinda con lote número 5, propiedad de Angélica Ma. Martínez Hernández.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 16 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Oscar Parra Linares, solicita la inscripción por vez primera predio urbano, ubicado en calle Rubén Figueroa Figueroa, lote 13 de la Colonia Sagrado Corazón en Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 7.50 mts., y colinda con calle Rubén Figueroa Figueroa.

Al Sur: Mide en 7.50 mts., y colinda con Barranca del Cueramo.

Al Oriente: Mide en 45.00 mts., y colinda con propiedad de Alejandro Parra Linares.

Al Poniente: Mide en 38.00 mts., y colinda Irma Mojica Salazar.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 16 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 60/2023-I, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Playasol, S.A., el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de diecisiete de abril del año en curso, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, identificados como departamentos 501, 502, 504, 505, 506, 507 y 508, ubicados en avenida Costera Miguel Alemán número 1230, actualmente número 93, Fraccionamiento Club Deportivo, Condominio Las Torres Gemelas, en esta ciudad y puerto; ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación "Diario El Sur", que se editan en esta ciudad, en las administraciones fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate; del departamento 501 la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 502, la cantidad de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 504, la cantidad de \$520,000.00 (quinientos veinte mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 505, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 1230, la cantidad de \$520,000.00 (quinientos veinte mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 506, la cantidad de \$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 507 ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 1230, la cantidad de \$545,000.00 (quinientos cuarenta y cinco mil 00/100 moneda nacional), Del departamento 508, la cantidad de \$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en actuaciones para cada uno de los inmuebles descritos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 23 de Abril de 2024.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ.
PRESENTE.

En el expediente número 148/2022-3, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio "Altitude Solar Ocean", en contra de Fernando García Gutiérrez, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado Fernando García Gutiérrez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional el Periódico Excelsior, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ejecutivo civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Marzo 11 de 2024.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 76,023 de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, los CC. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA Y DAVID RICARDO GUZMAN ULLOA y al menor CARLOS PATRICIO VEGA GUZMAN, quien es representado por su mamá la C. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA, aceptan la herencia que el autor de la sucesión el C. DAVID GUZMAN MALDONADO, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción del autor de la herencia y la C. SUSAN ANGIE GUZMAN ULLOA, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital. - Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 19 de Abril del año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO, HAGO SABER:: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4972, VOLUMEN 358, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA LEOPOLDINA ACEVEDO MIER, A SOLICITUD DE LOS ALBACEAS ELBA Y VICTOR MANUEL DEE APELLIDOS HERNANDEZ ACEVEDO, QUIENES ACEPTARON DICHO CARGO, ASÍ TAMBIÉN, ACEPTARON LA HERENCIA, EN UNION DE LA HEREDERA HERMELINDA DE APELLIDOS HERNANDEZ ACEVEDO, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADA MARIA EUGENIA BRAVO RODRIGUEZ, POR LO TANTO, LOS CITADOS ALBACEAS ANUNCIAN QUE VAN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, SOLICITANDO SE DE A CONOCER LA INICIACION DE SU TRAMITE POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 712, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, MALINALTEPEC, GUERRERO, FEBRERO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Agustina Peña Ordaz, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Independencia, sin número, Colonia Centro de la Localidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias
Al Norte: Mide en 16.12 mts., y colinda con Lázaro Peña Bailón.

Al Sur: Mide en 12.85 mts., y colinda con Barulia Torres Mirada.
Al Oriente: Mide en 14.8 mts., y colinda con Agustín Peña Bailón.
Al Poniente: Mide en 12.12 mts., y colinda con la calle Independencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ambrosia Isabel Castro, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado actualmente comunidad "Las Palmitas", sin nombre anteriormente como "Achigca", Municipio de Quechultenango, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 156.50 mts., y colinda con Arnulfo Hidalgo Emigdio.
Al Sur: Mide en 84.30 mts., y colinda en línea quebrada con Eufemio García Atrisco.
Al Oriente: Mide en 117.00 mts., y colinda con Eufemio Atrisco García.
Al Poniente: Mide en 35.14 mts., y colinda con Rafael Molina Montiel.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 11 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Miguel Ángel Rodríguez Basilio, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Contlalco, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 14.00 mts., y colinda con Adelfo Rodríguez Estrada.

Al Sur: Mide en 14.00 mts., y colinda con carretera.

Al Oriente: Mide en 05.00 mts., y colinda con pasillo de 3 metros.

Al Poniente: Mide en 05.00 mts., y colinda con Baltazar Santiago Reyes.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Acela Montalvo Carranza, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado Las Playas del Hacienda Viejo, en la Población de Igualita del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 106.00 mts., y colinda con Feliciano Velázquez.

Al Sur: Mide en 99.83 mts., y colinda con Basilia Montalvo Viuda de Sevilla.

Al Oriente: Mide en 67.20 mts., y colinda con Rio de por medio.

Al Poniente: Mide en 72.30 mts., y colinda con Benito Montalvo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Maria Isabel del Valle Prudente, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro en Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 38.00 mts., y colinda con María Mendoza Viuda de Orduña.

Al Sur: Mide en 35.50 mts., y colinda con calle sin nombre.

Oriente: Mide en 40.95 mts., en tres tramos de 18.70, 2.50 y 19.75 y colinda con Espiridión Pavia Ayala y Rafael Mendoza Reyes.

Al Poniente: Mide en 34.50 mts., y colinda con Avenida Juárez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 258/2012-II, ARELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MA. DE LOURDES LORENZO RAMIREZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PIÑA RANGEL Y/O, LA JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, DICTÓ UN AUTOS QUE A LA LETRA DICE.

AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

"...En consecuencia, con fundamento en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil, como lo solicita, se ordena sacar el bien hipotecado a publica subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convoquense a postores en primera almoneda, que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial emitido por el arquitecto ARTURO CRESCENCIO PEÑALOZA, el que se aprueba para los efectos del remate, respecto al bien inmueble identificado en la calle perla, vivienda 8, condominio 9, conjunto habitacional joyas de Ixtapa, la puerta de esta ciudad y puerto de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, valuado por la cantidad de \$650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)...".- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la maestra en derecho MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza Segunda de Primera Instancia en materia Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el licenciado ALEJANDRO GUTIÉRREZ REZA, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Zihuatanejo, Guerrero, a 23 de abril del 2024.

A TENT AMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

SERAPIA SILVA GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 305/2021-11, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Julio Zeferino trineo, en contra de usted; el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de 06 de enero de 2022, admitió la demanda incoada por Julio Zeferino trineo, en contra de usted, por reunir los requisitos previstos por

los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, al ser procedente la vía intentada con fundamento en los preceptos legales 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 305/2021-11; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente a la reo civil, para que dentro del término de 09 días produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; le previno para que señalara domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por cédulas que se fijan por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por el numeral 257, fracción I, del código adjetivo civil; así también, en proveídos de 17 de octubre de 2023 y 07 de marzo de 2024, por desconocer el domicilio de usted, ordenó emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en el periódico (El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, de contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene a la reo civil para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de ser omisa, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento a la reo civil de referencia, que queda a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia Alberto Vázquez del Mercado, de la avenida Gran Vía Tropical, sin número, fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se imponga de ellas. Doy fe.

Acapulco Guerrero, a 08 de Abril de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 160/2021-II/6°, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Edivaldo Bladimir Mejía Peña y Merced Peña Mendoza, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de ocho de abril del año dos mil veinticuatro, señaló las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, identificado como la fracción de terreno marcada con la letra "B", ubicado en Boulevard Juan N. Álvarez, Barrio de Talapa, municipio de Ometepec, Estado de Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio registral electrónico número 13230, del Distrito de Abasolo, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho; con las siguientes medidas y colindancias; área total: 407.7' m²; al norte: en 16.01 ml y colinda con Federico Paiva Balanzar; al sur: en 24.50 ml y colinda con Salvador Mejía Justo, Gerardo Gregorio Méndez y Eleuterio Isidro Bustos; al este: en 29.30 ml y colinda con Boulevard Juan N. Álvarez; y, al oeste: en 39.34 ml y colinda en Esaú Mejía Justo y Merced Peña Mendoza; ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periódico el Sur que se edita en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, ampliándose el término para su publicación por cuatro días más, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'650.000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 17 de Abril del año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente familiar 13/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia de Panteno Oropeza Cantú), promovida por Silvestre Oropeza Cantú, la ciudadana maestra en derecho Teresa Camacho Villalobos, Jueza Mixto

de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, dictó resolución Interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

“PRIMERO. Han procedido las diligencias de jurisdicción voluntaria, de declaración de ausencia y designación de administrador de los bienes del desaparecido PANTENO OROPEZA CANTU, promovidas por SILVESTRE OROPEZA CANTU.

SEGUNDO. Se declara judicialmente la ausencia de PANTENO OROPEZA CANTU.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 241 del Código Civil en vigor y 774 de la ley procesal de la materia, se ordena la publicación de edictos por tres veces con intervalo de siete días, de la presente resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado y de la Capital de la República, de manera gratuita, por pertenecer al grupo de personas indígenas, con mayor situación de vulnerabilidad.

A su vez se publicará de manera gratuita en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por diez veces con intervalos de tres días; de la misma forma dicha publicación se realizará de manera digital, en el formato PDF., en forma gratuita, por diez veces con intervalo de diez días en la página WEB, del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Maestra TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña, por ante el Licenciado ALEJANDRO GUTIERREZ REZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.”

A T E N T E M E N T E.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ REZA.
Rúbrica.

10-1

EDICTO

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2022-VI.

Se comunica a Marco Antonio Benítez Hernández sobre el numerario: \$35,000,00 USD (Treinta y cinco mil Dólares Americanos), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 14/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto a dicho numerario en contra de la parte demandada Centro Cambiario Intereuros, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal Blanca Estela Bailón Martínez.

Se comunica a la parte afectada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el seis de Marzo de dos mil veinticuatro.

EDSON REYES CONTRERAS.

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Rúbrica.

3-1

Efeméride *03 de Mayo*

Día Mundial de la Libertad de Prensa



La libertad de expresión es un derecho fundamental, según establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El 3 de mayo fue proclamado como el Día Mundial de la Libertad de Prensa en 1993, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo la recomendación de la Conferencia General de la UNESCO.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

